



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DIA 14 DE ABRIL DE 2.009.**

---

**ASISTENTES**

Sra. Alcaldesa-Presidenta  
D<sup>a</sup> Maria de la Paz del Moral Milla

Sres. Concejales  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Velasco Valenzuela  
D. Indalecio Nieto Nieto  
D. Vicente Estepa Ortega  
D<sup>a</sup> Antonia Molina Estepa  
D. Pedro Extremera Escabias  
D<sup>a</sup> Nicolasa Estepa Arias  
D. Juan Extremera Romero  
D<sup>a</sup> Aurora Milla Castro

Secretario  
D. José Damián del Castillo Cabrera

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, siendo las veinte horas del día catorce de abril de dos mil nueve, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Maria de la Paz del Moral Milla, los Sres. Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo para la que han sido citados en tiempo y forma, actuado de Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Damián del Castillo Cabrera

Abierta, públicamente, la sesión, se pasan a debatir los distintos puntos incluidos en el

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR, ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2.009.**

No presentándose rectificaciones al Acta, queda aprobada.

**2º.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA OBRA "DEPOSITO DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO EN VALDEPEÑAS DE JAEN".**

Se da cuenta a la Corporación del Acta de la sesión celebrada, el día 13 de marzo de 2.009, por la Mesa de Contratación, en la que se proponía la adjudicación del contrato de la obra "DEPOSITO DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO EN VALDEPEÑAS DE JAEN" a Construcciones Vipis del Sur, S.L..

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de la obra "DEPOSITO DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO EN VALDEPEÑAS DE JAEN" a Construcciones Vipis del Sur, S.L., con C.I.F. nº B23297161, por importe de 253.066,61 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme el correspondiente contrato.

**3º.- CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA GESTION DEL MONTE "VENTISQUEROS"**

Se da cuenta a la Corporación del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para la gestión del Monte "VENTISQUEROS" (JA-30028-AY).

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para la gestión del Monte "VENTISQUEROS" (JA-30028-AY), con la opción de que corresponderá al Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén la gestión de los aprovechamientos cinegéticos del monte.



SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> María de la Paz del Moral Milla, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento firme el correspondiente Convenio.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de que la mano de obra necesaria para la realización de los distintos trabajos en el monte, sean trabajadores de Valdepeñas de Jaén.

**4º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CELEBRACION DEL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1.979.**

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista da lectura a la Moción de su Grupo político sobre la celebración del 30 aniversario de las elecciones municipales del 3 de abril de 1.979.

Seguidamente el Pleno, con el voto favorable del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Andalucista, acuerda:

PRIMERO.- Conmemorar el 3 de abril y organizar actos institucionales para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas en 1.979.

SEGUNDO.- Celebrar, a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales, en colaboración con el entramado asociativo del municipio, para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc, relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.

TERCERO.- Promover, a lo largo de este año, el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.

CUARTO.- Proponer el nombre "3 de abril" a una plaza, parque, avenida o calle de la ciudad, en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1.979.

**5º.- DECLARACION INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL 30 ANIVERSARIO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRATICOS.**

Se da lectura a la siguiente declaración institucional:

El 3 de abril de 1.979, tras el referendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles.

La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.

Durante estos 30 años, los Gobiernos Locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de la ciudadanía, prestándole un número importante de servicios de calidad.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 alcaldes/as y concejales/as que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 30 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los Ayuntamientos a sus demandas ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.



Las entidades locales hemos sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de sus vecinos y vecinas.

La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.

Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Por eso con motivo de esta efemérides, resulta necesario reconocer el trabajo desempeñado por los alcaldes, alcaldesa, concejales y concejalas, de todos los grupos políticos, que han formado parte en las distintas corporaciones locales de nuestro municipio a lo largo de estos 30 años.

Invocando a los escritos de Tocqueville, es cierto que el municipio es por antonomasia una escuela de ciudadanía, resultando ser el mejor escenario para el aprendizaje cívico y la pedagogía política.

El Pleno, por unanimidad, aprueba la citada Declaración.

## **6º.- ADAPTACION PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO A LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACION URBANISTICA DE ANDALUCIA.**

Se da cuenta al Pleno del documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, redactado por García de los Reyes Arquitectos Asociados, S.L., todo ello al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la precitada Ley.

Dado que se ha seguido la tramitación establecida para el expediente y vista la valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, redactado por García de los Reyes Arquitectos Asociados, S.L.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de la aprobación de la citada adaptación parcial para la entrada en vigor de la misma.

TERCERO.- Remitir la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

## **7º.- APROBACION ANUAL DEL CENSO DE POBLACION AL 1 DE ENERO DE 2.009.**

Se informa a la Corporación sobre el resultado de la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2.009.

Seguidamente el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2.009 que ofrece un resultado de 4.199 habitantes.

## **8º.- DECRETOS, ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2.009:



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, ACOGIÉNDOSE A LAS ORDENES DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y DE 22 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE, SOLICITANDO SUBVENCIÓN EN MATERIA DE TURISMO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo y en la Orden de 22 de diciembre de 2008 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006.

En virtud de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Solicitar acogerse a los beneficios de las citadas Ordenes, aceptando su contenido.

SEGUNDO: **Solicitar subvención de 103.637,65 Euros**, dentro de la modalidad de subvenciones para Infraestructura Turística (ITL), para la realización de MEJORA DE ACCESOS A COMPLEJO TURISTICO. RECUPERACION PAISAJÍSTICA, con un presupuesto de 138.183,54 Euros, de conformidad con la memoria que se adjunta.

TERCERO: El Ayuntamiento se compromete a financiar la cuantía que no sea subvencionada para la ejecución el proyecto, así como iniciarse en dos mil nueve y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación

CUARTO: Remitir certificado de la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Pleno, por unanimidad, ratifica la citada Resolución.

## 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejil D. Juan Extremera Romero realiza las siguientes preguntas:

- ◆ ¿Qué criterio se sigue para la contratación de los trabajadores de las obras del P.F.E.A.?  
La Sra. Alcaldesa contesta que el Ayuntamiento envía una oferta de empleo a la correspondiente Oficina y esta remite un listado con los peones a contratar, por lo tanto el Ayuntamiento no interviene para nada en ese proceso.
- ◆ ¿Qué falta para la apertura del camping?  
La Sra. Alcaldesa contesta que el único trámite que falta es un informe de la Confederación Hidrográfica, que se solicitó hace ya dos años, que es necesario, al pasar por allí el cauce de un pequeño arroyo.
- ◆ ¿Qué criterios se siguen para realizar los distintos pagos del Ayuntamiento?  
La Sra. Alcaldesa contesta que cuando hay tesorería se realizan los pagos y los criterios dependen de varios factores.
- ◆ ¿Qué tipo de contrato tiene el electricista que trabaja para el Ayuntamiento?  
La Sra. Alcaldesa contesta que tiene un contrato de servicios para el mantenimiento eléctrico tanto de los edificios municipales como del alumbrado público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA



# AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

(Jaén)  
P-2309300-H

Plaza de la Constitución, 6  
C.P. 23.150

---

---

E-mail: [ayuntamiento@sierrasurjaen.com](mailto:ayuntamiento@sierrasurjaen.com)  
[información@sierrasurjaen.com](mailto:información@sierrasurjaen.com)  
Web: <http://www.sierrasurjaen.com>

Teléfonos: Centralita: 953 - 31 01 11  
Secretaría: 953 - 31 08 71  
Fax: 953 - 31 08 73